



EXENCION TOTAL COBRO DERECHO DE ASEO,  
ROL N° 0200500002

Vallenar,

07 JUN 2023

DECRETO EXENTO N° 02013



VISTOS:

- 1.- La solicitud de acogerse a exención total del cobro Derecho de Aseo.
- 2.- Ley N° 3063, que faculta a los municipios para realizar cobro de aseo domiciliario.
- 3.- Ordenanza sobre condiciones generales para determinar Tarifas de Aseo, Cobro del Derecho y Exenciones aprobada por Decreto N° 3539 del 28 de Diciembre de 1995, modificada por los Decretos N° 1044 de fecha 02 de Mayo de 1997, Decreto N° 791 de fecha 12 de Abril de 1999, Decreto N° 2286 de fecha 23 de Julio de 2004 y Decreto N° 0356 de fecha 31 de Enero del 2020.
- 4.- Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de Mayo del 2017, y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldías.
- 5.- Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Procédase a efectuar la exención total en la base de datos Derecho de Aseo por encontrarse el contribuyente beneficiario de una **pensión**, de acuerdo a la Ordenanza Municipal.
- 2.- Descárguese del sistema de aseo todos los cargos correspondientes de la propiedad a nombre de la Sra. Elizabeth Guerra Egaña, de la propiedad ubicada en según el siguiente detalle:

FOLIO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
11450	30/04/2023	\$ 10,411
11451	30/06/2023	\$ 10,411
11452	30/09/2023	\$ 10,411
11453	30/11/2023	\$ 10,412
<b>Total</b>		<b>\$ 41,645</b>

- 3.- El beneficio cesara automáticamente cuando el contribuyente no cumpla con los requisitos por causa de sobreviviendo.
- 4.- Actualícese el avalúo que corresponda de la propiedad en el sistema, a través del Depto. De Rentas Municipales de la I. Municipalidad de Vallenar.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. De Rentas Municipales de la I. Municipalidad, practicara las anotaciones pertinentes en el registro conforme al numeral 2, del presente Decreto.
- 6.- El valor total de \$ **41,645** será descargado del software del Derecho de Aseo Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

  
FELIPE IRIGOYEN ARAYA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
TERESA ILLANES MORALES  
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS (S)

DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F.
- Dirección De Control
- Oficina Transparencia
- Depto. Rentas Municipales (3)
- Arch. Of. De Partes

FA/TIM/RPC/jbn.-